PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 11/2.017
SERVICIO DE CERRAJERIA

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor: **Valentín Villalba**, con Cédula de Identidad Nº **1.755.085**, Propietario de la firma **Valentín Villalba Servicios.**, con **R.U.C. Nº 1755085-8** con domicilio en las calles Aca Verá c/ Herminio Giménez Nº 823, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO de "Servicio de Cerrajería"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Servicio de Cerrajería, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 328.659.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del llamado a Licitación por Contratación Directa Plurianual N° 04/2.017 convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 370/2.017.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Unid. de Medida	Presentación	Precios Unitario (IVA inc.)
1	Cambio de Combinación de Cerradura interna.	Unidad	Evento	180.000
2	Cambio de Combinación de Cerradura externa Yale.	Unidad	Evento	120.000
3	Cambio de Combinación de Cerradura tetra	Unidad	Evento	144.000
4	Cambio de Combinación de Cerradura externa tipo doble paleta	Unidad	Evento	216.000
5	Cambio de Combinación de Cerradura externa tipo Blindex	Unidad	Evento	80.000
6	Cambio de combinación a cerradura Mul T lock.	Unidad	Evento	30.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018

SERVICIO DE CARPINTERIA VILLALBA
0981-288-589-Tel.Fax: 021-227 453
Aca Verá 823 c/ Herminio Giménez

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 11/2.017
SERVICIO DE CERRAJERIA

7	*Cambio de combinación a cerradura papaiz*	*Unidad*	*Evento*	*60.000*
8	*Copias de Llave tipo Yale.*	*Unidad*	*Evento*	*24.000*
9	*Copias de Llave tipo Común.*	*Unidad*	*Evento*	*24.000*
10	*Copias de Llave tipo ropero.*	*Unidad*	*Evento*	*24.000*
11	*Copias de Llave tipo tetra.*	*Unidad*	*Evento*	*43.200*
12	*Copias de Llave tipo doble paleta.*	*Unidad*	*Evento*	*96.000*
13	*Copias de Llave tipo cabeza plástica.*	*Unidad*	*Evento*	*21.600*
14	*Copia de llave de automóvil con chip.*	*Unidad*	*Evento*	*280.000*
15	*Copia de llave de automóvil sin chip.*	*Unidad*	*Evento*	*90.000*
16	*Copia de llave Mul T lock.*	*Unidad*	*Evento*	*30.000*
17	*Cambio de cerradura interna soprano.*	*Unidad*	*Evento*	*180.000*
18	*Cambio de cerradura con cilindro soprano.*	*Unidad*	*Evento*	*216.000*
18	*Cambio de cerradura con cilindro Yale.*	*Unidad*	*Evento*	*480.000*
20	*Cambio de cerradura con cilindro papaiz.*	*Unidad*	*Evento*	*360.000*
21	*Cambio de cerradura tetra alianza.*	*Unidad*	*Evento*	*216.000*
22	*Cambio de cerradura tipo doble paleta de bronce.*	*Unidad*	*Evento*	*456.000*
23	*Cambio de cerradura para escritorio Yale.*	*Unidad*	*Evento*	*72.000*
24	*Cambio de cerradura tipo fallevas.*	*Unidad*	*Evento*	*66.000*
25	*Cambio de cerradura tubular.*	*Unidad*	*Evento*	*156.000*
26	*Cambio de cerradura blindex.*	*Unidad*	*Evento*	*390.000*
27	*Cambio de cerradura Mul T lock.*	*Unidad*	*Evento*	*130.000*
28	*Aperturas de puertas.*	*Unidad*	*Evento*	*70.000*
29	*Aperturas de escritorio.*	*Unidad*	*Evento*	*66.000*
30	*Aperturas de puerta de automóvil.*	*Unidad*	*Evento*	*350.000*
31	*Aperturas de puerta de Seguridad.*	*Unidad*	*Evento*	*120.000*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

SERVICIO DE CARPINTERIA VILLALBA
Tel.Fax: 021-227 453

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 11/2.017
SERVICIO DE CERRAJERIA

32	*Aperturas de puerta de caja fuerte.*	*Unidad*	*Evento*	*500.000*
33	*Colocación de pasadores tipo arrimar.*	*Unidad*	*Evento*	*120.000*
34	*Cambio de tirador blindex.*	*Unidad*	*Evento*	*100.000*
35	*Cambios de bocas llaves colonial de bronce.*	*Unidad*	*Evento*	*100.000*
36	*Cambios de placas estilo colonial de bronce.*	*Unidad*	*Evento*	*90.000*
37	*Cambio de manijas estilo colonial de bronce.*	*Unidad*	*Evento*	*120.000*
38	*Confección de llave a cerradura tipo Yale.*	*Unidad*	*Evento*	*114.000*
39	*Confección de llave a cerradura tipo doble paleta.*	*Unidad*	*Evento*	*120.000*
40	*Confección de llave a cerradura tipo Mal T lock.*	*Unidad*	*Evento*	*40.000*
41	*Confección de llave cerradura tipo caja fuerte.*	*Unidad*	*Evento*	*300.000*
42	*Confección de llave a cerradura de vehículo.*	*Unidad*	*Evento*	*300.000*
Total				***6.694.800***

*El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Treinta millones (Gs. 30.000.000.-)**; y el monto máximo es de **Guaraníes Sesenta millones (Gs. 60.000.000.-).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguientes direcciones de las Dependencias del Gabinete Civil:

- *Benjamín Constant Nº 889 c/ Montevideo*
- *Palacio de Gobierno, Paraguayo Independiente y Ayolas*
- *Residencia Presidencial Mburuvicha Roga, Kubischek Nº 403 c/ Mariscal López*
- *Dirección de Publicaciones Oficiales, Avenida Stella Maris c/Hernandarias*
- *Edificio Don Carlos, Paraguayo Independiente y 14 de Mayo*
- *Edificio Parapiti, O´leary c/Estrella*

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

SERVICIO DE CARPINTERIA VILLALBA
0981-288-503 - Tel.Fax: 021-221 453
Aca Vera 823 c/ Herminio Giménez

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 11/2.017
SERVICIO DE CERRAJERIA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO
De conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 3 de Mayo del 2.017.

Valentín Villalba
C.I. Nº 1.755.085
Valentín Villalba Servicios
El Proveedor

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES
2013-2018